



SELO QVARTO. VEINTE
MARAVEDIS. ANQUEMIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y DOS

Felipe gaxria óvato Ess. de Rey. No. 6. y de
 las rentas y servizos de millones, cientos y demas
 agregadas de esta Su. de Navarra, deca fco y do fce.
 como por escritura otorgada ante mí, enca parves
 de la vna D. Manuel Gomez de la Texan, Admin. Gen.
 de la renta y dor. de quatro mrs. en libra de Saxon de esta
 Su. y su Reyno, Inviatid de Poder de D. Diego Ruiz
 de Villazan, Decauda. hrat. de ella; y de la otra Don
 Juan Pedro Navarro, Verino de esta Su. y Ess. de
 numero de ella, en fuerza de Poder de Consejo Justiz.
 y Resimientos de la Villa de Casavaca, como por Arrend
 damiento, los expresados dor. de quatro mrs. en libra
 del Sabor blando que se fabricare, vendiere y Consumie
 re en esta Villa, por tiempo de quatro años que comen
 zan a contar desde el primero de Enero de este presente y
 cumplirá fin de Diciembre de setecientos y trezen
 ta y cinco, en que cada uno de ellos, de m mrs. y quin
 cientos de. de. pagados de por mitad San Juan y
 Navarra de cada año, con pena de ejecución, y costas
 de la cobranza de cada paga, a la qual sea de poder des
 pachar sus ejecutor adha Villa con quatrocientos